

4. Parcela de terreno en el paraje de Mestikabaso, lindante: Al Norte, con arroyo; al Sur, con parcela municipal destinada a vial; al Este, con ferrocarril de Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste, con edificio destinado a garaje de la Casa Citroën. 1.168,50 metros cuadrados. Propietario: Don Francisco Costales Zaranonda.

5. Parcela en el paraje de Mestikabaso, lindante: Al Norte, con otra de don Eusebio Gandarias del punto de Txikerra; al Sur, con arroyo; al Este, con ferrocarril de Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste, con edificio número 19 de la calle Primero de Diciembre. 399,50 metros cuadrados. Propietario: Don José Ramón González Careaga.

6. Parcela de terreno en el punto de Txikerra de Mestikabaso, lindando: Al Norte, con otra de don Luciano Zallo; al Sur, con parcela propiedad de don José Ramón González Careaga; al Este, con ferrocarril de Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste, con resto de parcela del mismo propietario. 453,50 metros cuadrados. Propietario: Don Eusebio Gandarias Aguirre.

7. Parcela en el paraje Mestikabaso, que linda: Al Norte, con otra de don Juan Duñabeitia; al Sur, con parcela propiedad de don Eusebio Gandarias; al Este, con ferrocarril Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste, con edificio de la calle Primero de Diciembre. 412,50 metros cuadrados. Propietario: Don Luciano Zallo Urionabarrenechea.

8. Parcela en el paraje Mestikabaso, lindante: Al Norte, con otra de propiedad del Ayuntamiento de Gernika, destinada a vial público; al Sur, con parcela propiedad de don Luciano Zallo; al Este, con el ferrocarril de Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste con edificio de la calle Primero de Diciembre. 493 metros cuadrados. Propietario: Don Juan Duñabeitia.

9. Parcela de terreno en el paraje del Mestikabaso, lindante: Al Norte, con otra propiedad de «Construcciones Zabala»; al Sur, con parcela de propiedad municipal destinada a vial; al Este, con ferrocarril Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste, con resto de parcela propiedad de don Pablo Madariaga. 110,50 metros cuadrados. Propietario: Don Pablo Madariaga Aberasturi.

10. Parcela de terreno en el paraje Mestikabaso, lindante: Al Norte, con parcela de propiedad municipal, cedida por el mismo con destino a vial; al Sur, con propiedad de don Pablo Madariaga Aberasturi; al Este, con ferrocarril de Amorebieta-Gernika-Bermeo, y al Oeste, con resto de parcela propiedad, asimismo, de «Construcciones Zabala». 475,50 metros cuadrados. Propietario: «Construcciones Zabala».

11. Parcela de terreno en el punto de Ibarra de San Juan, de esta villa, lindante: Al Norte, con resto de la propiedad de don Ramón Arana; al Sur, con resto de parcela del mismo propietario y otra de la Cooperativa de Viviendas «Don Tello»; al Este, con la calle del Puerto, y al Oeste, con propiedad de la antes mencionada Cooperativa «Don Tello» y otra de don Cecilio Soria Arguinchona. 658 metros cuadrados. Propietario: Don Ramón Arana Erezuma.

12. Parcela en el punto de Ibarra de San Juan de esta villa, lindante: Al Norte y Este, con propiedad de don Ramón Arana Erezuma; al Sur, con resto de parcela propiedad de la misma Cooperativa de Viviendas, y al Oeste, con propiedad de don Cecilio Soria Arguinchona. 33,80 metros cuadrados. Propietario: Cooperativa de Viviendas «Don Tello».

13. Parcela en el punto de Nere-Kabia de esta villa, lindante: Al Norte y Sur, con resto de propiedad del mismo propietario; al Este, con propiedad de la Cooperativa de Viviendas «Don Tello» y otra de don Ramón Arana Erezuma, y al Oeste, con calle particular de servicio a las fincas «Guerestu, S. A.», «Soledane», «Torrezuri», «Arriaga», «Nere-Kabia» y otra de don Ignacio Atucha Arteche. 250 metros cuadrados. Propietario: Don Cecilio Soria Arguinchona.

14. Parcela de terreno en el punto Nere-Kabia de esta villa, lindante: al Norte, con calle particular de servicio a las fincas «Guerestu, S. A.», «Soledane», «Torrezuri», «Arriaga» y «Nere-Kabia»; al Sur, con resto de parcela de propiedad de don Ignacio Atucha Arteche; al Este, con propiedad de don Cecilio Soria, y al Oeste, con propiedad municipal cedida en su día por «Guerestu, S. A.», con destino a vial público. 32 metros cuadrados. Propietario: Don Ignacio Atucha Arteche.

15. Parcela de terreno destinada a calle particular de servicio a las fincas «Guerestu, S. A.», «Soledane», «Torrezuri», «Arriaga» y «Nere-Kabia», que linda: Al Norte, con la finca «Torrezuri», propiedad de don Teodoro Arana Larrinaga; finca «Soledane» de los herederos de doña Soledad Arana Larrinaga; al Sur, con la finca «Arriaga» de los herederos de don Ricardo Arana; finca de «Guerestu, S. A.», dedicada a aparcamiento, propiedad municipal destinada a vial y con otra propiedad de don Ignacio Atucha Arteche; al Este, con propiedad de don Cecilio Soria, y al Oeste, con la calle Carlos Gangoiti. 957 metros cuadrados. Propietario: Calle particular para el servicio de las fincas «Guerestu, S. A.», «Soledane», «Torrezuri», «Arriaga» y «Nere-Kabia».

Segundo.—Señalar el día 31 de enero de 1983, a las once horas, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos descritos en el punto anterior.

Tercero.—Remitir este acuerdo al «Boletín Oficial del Señorío de Bizkaia» y al «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—Notificar a los interesados el presente acuerdo.

Y para que conste, expido la presente, de orden y con el visto del señor Alcalde-Presidente, en Guernica y Luno a 27 de diciembre de 1982.—V.º B.º: El Alcalde.—263-E.

1830

RESOLUCION de 13 de enero de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan. Expediente número 121/78.

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Línea a 10/20 KV, sub. Tibo, al apoyo número 11 de la línea Porrane-Mane, en el lugar de Penalta-Maqueira, términos municipales de Caldas de Reyes y Portas, del que es beneficiaria «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 14 de abril de 1981 e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que los días 27 y 28 de enero de 1983, a las diez treinta horas, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas de los Ayuntamientos de Caldas de Reyes y Portas, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 9, de 13 de enero de 1983, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fechas 30 de diciembre de 1982; previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicarse, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 13 de enero de 1983.—El Presidente (ilegible).—230-2.

1831

RESOLUCION de 13 de enero de 1983, de la Diputación Provincial de Pontevedra, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan. Expediente número A. T. 62/82.

Imposición de la servidumbre de paso de energía eléctrica sobre bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto denominado «Líneas a 10/20 KV, derivación a C. T. Zamar y Rubianes-Zamar a C. T. Lago», término municipal de Villagarcía, del que es beneficiaria «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de fecha 28 de octubre de 1982 e incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que el día 28 de enero de 1983, a las diez treinta horas, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la excelentísima Diputación, de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Villagarcía, y que aparecen descritas en la relación publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número 6, de 10 de enero de 1983, y en los diarios de Pontevedra y Vigo «Diario de Pontevedra» y «Faro de Vigo», respectivamente, de fechas 30 de diciembre de 1982; previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que, mediante cédula, habrá de practicarse, así como en los correspondientes tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y de esta Diputación, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar y advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo, si así lo estimasen conveniente.

Pontevedra, 13 de enero de 1983.—El Presidente (ilegible).—231-2.